

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2013 Y SU ACUMULADA 31/2013.	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	11/agosto/2015.  Vista la resolución dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, así como el voto concurrente; se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en los correspondientes medios de difusión.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2013 Y SU ACUMULADA 31/2013.	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	20/abril/2015.  PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad 25/2013 y su acumulada 31/2013.  SEGUNDO. Se declara la invalidez con efectos retroactivos de los artículos 270 Bis y 271, párrafo sexto, fracciones I a VI, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial el trece de septiembre de dos mil trece, la que surtirá efectos a partir de la fecha de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.  TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA.	11/agosto/2015.  Visto el voto concurrente formulado en el presente asunto; notifíquese por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA.	15/junio/2015.  PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 5/2015.  SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 30, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado mediante Decreto número 314, en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de diciembre de dos mil catorce, determinación que surtirá efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Hidalgo.  TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.	11/agosto/2015.  Vista la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, así como el voto concurrente; notifíquense por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO.	11/junio/2015.  PRIMERO. Es parcialmente procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad.  SEGUNDO. Se sobresee respecto del artículo 67, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del considerando tercero de esta ejecutoria.  TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos segundo y cuarto transitorios del Decreto 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el nueve de enero de dos mil quince, así como el procedimiento legislativo que le dio origen, de acuerdo con el considerando quinto de esta sentencia.  CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2015 Y SU ACUMULADA 18/2015.	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	11/agosto/2015.  Vista la sentencia y el voto particular dictados en este asunto; notifíquese por oficio a las partes y publíquese en los correspondientes medios de comunicación oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2015 Y SU ACUMULADA 18/2015.	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	11/junio/2015.  PRIMERO. Es procedente pero infundada la acción de inconstitucionalidad 17/2015 y su acumulada 18/2015.  SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 32 Bis, numeral 3, fracción V, y 32 QUÁTER, numerales 4 y 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.  TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Durango.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015.	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA.	11/agosto/2015.  Se tiene al Poder Legislativo de Baja California rindiendo los informes requeridos, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, ofreciendo pruebas.  Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República con copias de los informes en cita.  Quedan los autos a la vista de las partes para que en el plazo señalado formulen sus alegatos.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.	10/agosto/2015.  Agréguese al expediente, la impresión de los correos electrónicos y documentos adjuntos enviados por el promovente, quien no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	10/agosto/2015.  Se tiene al Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; así como ofreciendo pruebas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2015.	RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DE MORELOS.	11/agosto/2015. Vista la resolución dictada en el presente asunto; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 27/2015.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2015.	RECURRENTE: GALINDO HUERTA ESCUDERO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.	11/agosto/2015. Se envía este expediente para su radicación y resolución a la Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 12 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN